

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, quince (15) de noviembre de 2022.

SECRETARIA.-Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, seguido por JAIME ENRRIQUE ARIZA ROJAS, NERY MOGOLLON GOMEZ, FLOR ISABEL ARIZA MOGOLLON, JACKSON JAVIER AREVALO, JAIME ALBERTO ARIZA GAITAN, JAVIER MOGOLLON ARDILA, ISABEL GOMEZ DE MOGOLLON, contra CLINICA LAURA DANIELA LTDA. Radicado: 200013103004-2010-00415-00, informando que el apoderado de la parte demandante ha solicitado se libre mandamiento de pago con fundamento en la condena impuesta a la parte demandada mediante sentencia de primera y segunda instancia, así como de las agencias en derecho y costas a su favor.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como la presente solicitud se ajusta a las prescripciones legales, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Líbrese mandamiento de pago a favor de del señor JAIME ENRIQUE ARIZA ROJAS, identificado con la C.C. 77.154.027, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$50'000.000.00, por concepto de perjuicios morales; y por concepto de Daño emergente la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00. Más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 2.- Líbrese mandamiento de pago a favor de de la señora NERY MOGOLLÓN GÓMEZ, identificada con la C.C. 49.690.571, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$50'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, y por concepto de daño emergente la suma de SEIS MILLONES

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00 más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.

- 3.- Líbrese mandamiento de pago a favor de FLOR ISABEL ARIZA MOGOLLÓN, representada legalmente por su madre la señora NERY MOGOLLÓN GÓMEZ, identificada con la C.C. 49.690.571, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$30'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, y por concepto de daño emergente la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00, más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 4.- Líbrese mandamiento de pago a favor de del señor JACKSON JAVIER AREVALO, representado legalmente por su madre la señora NERY MOGOLLÓN GÓMEZ, identificada con la C.C. 49.690.571, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$30'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, y por concepto de daño emergente la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00, más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 5.- Líbrese mandamiento de pago a favor de del señor JAME ALBERTO ARIZA GAITÁN, identificada con la C.C. 1.065.880.325, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$30'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, y por concepto de daño emergente la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00 más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 6.- Líbrese mandamiento de pago a favor de del señor JAVIER MOGOLLÓN ARDILA, identificado con la C.C. 12.488.333, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$20'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, y por concepto de daño emergente la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6'025.691.00 más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 7.- Líbrese mandamiento de pago a favor de del señor ISABEL GÓMEZ DE MOGOLLÓN, identificado con la C.C. 36.487.465, y en contra de la CLINICA LAURA DANIELA LTDA., identificado con el Nit: 900.008.328-1 por las siguientes sumas de dinero: Cincuenta Millones de pesos \$20'000.000.00, por concepto de perjuicios morales, más los intereses legales causados y que se causan hasta el pago total de la obligación.
- 8.- Líbrese mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante por concepto de agencias en derecho y las costas de primera y segunda instancia por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/C \$7.329.714.00,
- 9.- Ordénese a la parte demandada cumpla la obligación en el término de cinco (5) días.

10.- Notifíquese este proveído mediante anotación por estado tal como lo establece el inciso segundo del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da4ea450c7f500305f68474f8456b7b39cf0caa1874b476deb56ad5a5837f8cc

Documento generado en 15/11/2022 02:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica